

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00071 DE 21 DE FEBRERO DE 2025
ID 168609

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ**, INFORMA:

Que el 26 de noviembre de 2024, se profirió la Resolución **RO 01651**, "*Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente*" respecto del predio rural denominado "*Lote de Mapuital*" con un área de 63 Ha + 6449 m² ubicado en la Vereda El Palito del municipio de Trinidad del Departamento de Casanare, asociado a los folio de matrícula inmobiliaria No. 475-2485, 475-13590, y cédulas catastrales No. 854300000000000080008000000000 y 854300000000000080039000000000 en calidad de **POSEEDORES**.

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados de la señora: **DERLY ESPERANZA URREA RIVERA** (+) identificada con la cédula de ciudadanía No 47.425.801, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.294.803, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 24 de febrero de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.

WWW.URT.GOV.CO